

SAN MIGUEL, 18 de junio de 2012

VISTOS:

- 1.- La resolución N° 29/2010, de 02 de julio de 2010, mediante la cual ordenó instruir sumario administrativo con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas, respecto de quienes participaron en la "Comisión de evaluación de iniciativas para el programa de Apoyo a la Gestión Municipal de San Miguel" año 2008.
- 2.- La resolución N° 5/2010 de 30 de noviembre de 2010, en cuya virtud se declara cerrada la investigación y se formulan cargos en contra de don Wilson Retamal Macias, rolante a fs. 253.
- 3.- La respuesta a cargos por parte de don Wilson Retamal Macias, de fecha 20 de diciembre de 2010, de fs. 260.
- 4.- El documento de fecha 16 de noviembre de 2011, mediante la cual se solicita al Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, se retrotraiga el estado del sumario a la etapa indagatoria, rolante a fs. 298.
- 5.- La resolución N° 36/2011, de 18 de noviembre de 2011, mediante la cual se decreta se retrotraiga el estado del sumario a la etapa indagatoria, rolante a fs. 299.
- 6.- El documento de 16 de marzo de 2012, mediante el cual se formulan cargos a don Wilson Retamal Macias, rolante a fs. 301.
- 7.- El documento de fecha 20 de marzo de 2012, mediante el cual se formulan cargos a don Wilson Retamal Macias, rolante a fs. 302.
- 8.- El documento de fecha 09 de abril de 2012, mediante el cual don Wilson Retamal Macias presenta sus descargos, rolante a fs. 312.
- 9.- La Resolución N° 112, de fecha 14 de mayo de 2012, mediante la cual el Sr. Fiscal realiza su Vista Fiscal y propone sanciones en contra de don Wilson Retamal Macias.

Wilson Retamal Macias
27-06-12

10.- La Resolución N° 31, de fecha 10 de mayo de 2012, mediante la cual este Secretario General acoge las sanciones propuestas por el Sr. Fiscal y ordena notificar al afectado.

11.- El documento de fecha 14 de junio de 2012, mediante el cual don Wilson Retamal Macias presenta sus descargos, solicitando se deje sin efecto las sanciones establecidas en la resolución 31/2012 dictada el 14 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución N° 29/2010, de 02 de julio de 2010, se ordenó instruir sumario administrativo con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas, respecto de quienes participaron en la "Comisión de evaluación de iniciativas para el programa de Apoyo a la Gestión Municipal de San Miguel; esto es, don Wilson Retamal Macias, director de Educación de la época; doña Fanny González Muñoz, Coordinadora de Evaluación; doña Jaqueline Ramírez Gatica, coordinadora Técnica de la Dirección de Educación. Ello, respecto de la adjudicación de la iniciativa N° 3 de los "Fondos de Apoyo al Mejoramiento de Educación 2008", correspondiente al Proyecto "Elaboración e implementación y puesta en marcha de Software de Gestión Administrativa y Financiera y Pagina Web del Área de Educación que integre a Escuelas y Liceos con Administración Central".

2.- Que, los cargos formulados por el fiscal del sumario se encuentran acreditados, luego de realizada una rigurosa investigación conforme al procediendo establecido en los artículos 127 al 143 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, en relación a lo dispuesto por la ley 19.070, Estatuto Docente.

3.- Que, los argumentos expuestos por el sumariado don Wilson Retamal Macias, no son suficientes para desestimar la resuelto por este secretario General, ya que de los hechos investigados se encuentra establecida la falta administrativa en que incurrió el sumariado, en su calidad de director de Educación.

4.- Que, respecto de las sanciones establecidas en la Resolución N° 31, de 14 de Mayo de 2012, se hace menester acoger la alegación de don Wilson Rematal Macías respecto a la multa aplicada en su contra, por cuanto dicha sanción no está contemplada en la Ley N° 19.070, Estatuto Docente.

5.- Que, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, procede mantener como sanción la medida disciplinaria de amonestación por escrito, con anotación en la hoja de vida de don WILSON RETAMAL MACÍAS, en atención a que, de acuerdo a lo establecido en el sumario de marras, se encuentra fehacientemente acreditada la falta administrativa en que incurrió.

RESUELVO:

1.- Que, se mantiene la medida disciplinaria de amonestación por escrito, con anotación en la hoja de vida de don WILSON RETAMAL MACÍAS, como sanción en el sumario de autos por la responsabilidad administrativa que le cabe al haber transgredido el Marco de Referencia Convocante para la Adjudicación de Iniciativas, dictado por el mismo sumariado en febrero de 2008 en su calidad de Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, lo que se manifiesta en haber aceptado la participación de la Empresa Bluestudio Ltda. en el proceso de adjudicación de la iniciativa Nº 3 del Programa de Apoyo a la Gestión de la Educación Municipal de San Miguel año 2008 (y recomendado posteriormente la suscripción de contrato con dicha empresa), en circunstancias de que dicha empresa, al momento del cierre de presentación de propuestas (30 de marzo de 2008), no tenía existencia legal, ya que según consta en el proceso recién se constituyó por escritura pública el 23 de abril de 2008.

2.- Notifíquese al profesional de la educación afectado, la presente resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados y cúmplase.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

APS / smg

Distribución

- Sr. Wilson Retamal Macias.
- Sr. Daniel San Martin Mujica
- Dirección de Educación.
- Secretario General
- Dirección Jurídica